

# Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

---

/ LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS / TÍTULO III. Estudios de investigación e innovación / F. Instancias de evaluación y etapas del proceso de desarrollo de proyectos / CAPÍTULO II. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos / 10. Informe final

## 10. Informe final

El encargado(a) principal, según corresponda, deberá presentar un informe final de reporte de los resultados al finalizar el proyecto, según los plazos establecidos en la formulación de éste. El señalado informe deberá cumplir con las exigencias de formato y contenido descritas en Anexo N°45 "Informe Final" de la Letra G del presente Título III. Adicionalmente, se debe presentar un informe ejecutivo en formato libre que no supere las cinco páginas.

De acuerdo a la temática del proyecto, el informe final será entregado a la gerencia de prevención de riesgos y/o de salud de la respectiva mutualidad o al director nacional del ISL, según corresponda, y los hallazgos que se generen deberán ser publicados y transferidos internamente en el organismo financiador respectivo. Asimismo, en los casos que corresponda, se fomentará el uso de dichos resultados en la confección del plan anual de prevención del respectivo organismo y, en los casos que corresponda, ser utilizado como insumo para futuras normativas dictaminadas por la Superintendencia de Seguridad Social.

Una copia del informe final deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de que conozca el alcance y el resultado de los proyectos. La Superintendencia de Seguridad Social revisará dichos informes, pudiendo hacer observaciones y solicitar correcciones o aclaraciones cuando así lo estime pertinente, las que deberán ser resueltas por las personas encargadas principales del proyecto para poder participar de futuras convocatorias.

---